

Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publica el listado definitivo de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria Erasmus+ para estudiantes de doctorado. Movilidad de corta duración 2025 Fase 1.

Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas a la resolución provisional de fecha 31/01/2025, de la convocatoria Erasmus+ para estudiantes de doctorado. Movilidad de corta duración 2025 Fase 1, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales resuelve:

PRIMERO. – Informar que las solicitudes que quedaron excluidas según la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, de fecha 18/12/2024 y que no fueron subsanadas en el plazo ofrecido para ello o se desestimaron las alegaciones presentadas, quedaron definitivamente excluidas del proceso de selección.

SEGUNDO. – Publicar esta resolución y el anexo I en [convocatoria Erasmus+ para estudiantes de doctorado. Movilidad de corta duración - 2025](#) con el listado definitivo de asignación y suplencia de acuerdo con el orden de puntuación otorgado por la comisión.

TERCERO. - Abrir un plazo de aceptación o renuncia a la plaza asignada desde la fecha de publicación de esta resolución y hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día **4 de marzo de 2025 a través de AiRej**, la aplicación on-line de relaciones internacionales. En caso de no recibirse, en el plazo indicado, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado, se considerará que renuncia a la beca.

CUARTO. – Las estancias podrán realizarse en el plazo indicado en la base 6.6. de la convocatoria: desde el 10 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.


QUINTO. – Las y los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en sus direcciones de correo electrónico corporativas.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1DoLcxuG15		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-02-2025 11:40:39	
 1DoLcxuG15			